



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000006

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310 - 2009 - MDY

Yura, 10 de setiembre de 2009

VISTO:

La solicitud con número de registro 5062 presentado por doña **Tomasa Puma Sullá** donde solicita la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Artículo 248° de la misma Ley;

Que, mediante solicitud con número de registro 5062 doña **Tomasa Puma Sullá** solicita la Celebración del Matrimonio Civil con don **Juan Leonardo Chilo Tarifa** para el día 11 de setiembre de 2009;

Asimismo, mediante Informe N° 052-2009/MDY/OREC la Jefe de Registros Civiles da la conformidad de los requisitos exigidos por ley, los cuales son parte del Expediente Matrimonial 025;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

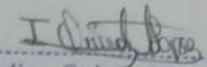
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil entre **Juan Leonardo Chilo Tarifa** y **Tomasa Puma Sullá** para el día 11 de setiembre de 2009.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Registro Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

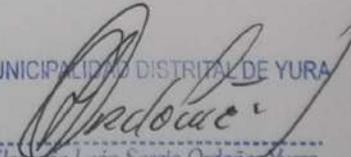
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Indira Quiroz López
(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleonora León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde